

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.972. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.860-A.

12427 RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: 1-J-272. Ensanche y mejora del firme en la CN-323 de Ballén a Motril, puntos kilométricos 338,500 al 371,625, tramo segundo, correspondiente al término municipal de Pegalajar (Jaén), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento ya citado, y de un Notario, si así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que al acto para que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 30 de julio de 1976

A las 9 horas: Finca número 1. Herederos de don Francisco García.

A las 9,15 horas: Finca número 2. Herederos de don Francisco García.

A las 9,30 horas: Finca número 3. Don Pedro Rodríguez Valenzuela.

A las 9,45 horas: Finca número 4. Don Juan de Dios Torres Fernández.

A las 10 horas: Finca número 5. Doña Juliana Hermoso Siles.

A las 10,15 horas: Finca número 6. Doña Juliana Hermoso Siles.

A las 10,30 horas: Finca número 7. Don Juan López García.

A las 10,45 horas: Finca número 8. Doña Ana María López García.

A las 11 horas: Finca número 9. Doña Dolores Garrido Carrascosa.

A las 11,15 horas: Finca número 10. Doña Amadora López García.

A las 11,30 horas: Finca número 11. Don Manuel Garrido Carrascosa.

A las 11,45 horas: Finca número 12. Don Antonio Uceda Medina.

A las 12 horas: Finca número 13. Don Juan Antonio Mengibar Cordero.

A las 12,15 horas: Finca número 14. Don Manuel Mengibar Cordero.

A las 12,15 horas: Finca número 15. Don Manuel Mengibar Cordero.

A las 12,15 horas: Finca número 16. Don Manuel Mengibar Cordero.

A las 12,45 horas: Finca número 17. Don Antonio Valverde Ruiz.

A las 12,45 horas: Finca número 18. Don Antonio Valverde Ruiz.

A las 13 horas: Finca número 19. Hermanas Sedeño León.

A las 13,15 horas: Finca número 20. Don Francisco Quesada Quesada.

A las 13,30 horas: Finca número 21. Don Juan de Dios Torres Valenzuela.

Málaga, 15 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—4.987-E.

12428

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del embalse de El Vellón, en el río Guadalix, término municipal de Pedrezuela.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 2 de julio, a las diez y treinta horas y en las oficinas del Ayuntamiento de Pedrezuela, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietarios	Superficie que se ocupa Hectáreas
179	Herederos de Patricio Sanz y herederos de Valentín Sanz	0,3920
180	Herederos de Patricio Sanz y herederos de Valentín Sanz	0,0360
181	Don Luciano Sanz Quintana	0,0240

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También pueden comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos por Perito y Notario.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.056-E.

12429

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Mengabril, para las obras de «Puesta en riego del sector V de la zona regable por el canal del Zújar, 1.ª y 2.ª elevación» (expropiación complementaria).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Mengabril el próximo día 8 de julio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca número 1-a, don Miguel Granda Torres.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.030-E.

12430

RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Alcázar del Rey (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1975 y en el de la provincia de Cuenca, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 25 de junio de 1975 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura.—3.520-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12431

ORDEN de 10 de marzo de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado estos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario. Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Almería

Municipio: Almería.

Localidad: Almería.

Denominación: «Amor de Dios».

Domicilio: Cordoneros, sin número.

Titular: R. R. del Amor de Dios.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cordoneros, sin número.

Provincia de Cádiz

Municipio: El Puerto de Santa María.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Denominación: «Segrado Corazón».

Domicilio: Pedro Muñoz Seca, 38.

Titular: H. H. Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Muñoz Seca, 38.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Denominación: «Compañía de María».

Domicilio: Collantes, 1.

Titular: R. R. de la Compañía de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Collantes, 1.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Denominación: «La Salle-San Francisco».

Domicilio: Rubio Contreras, 2.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Rubio Contreras, 2 y San Agustín, 15.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Arquitecto López de Liaño, 1.

Titular: Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Arquitecto López de Liaño, 1.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara.

Localidad: Guadalajara.

Denominación: «Salesiano».

Domicilio: Toledo, 24.

Titular: P. P. Salesianos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Toledo, 24.

Provincia de Huelva

Municipio: Santa Olalla del Cala.

Localidad: Santa Olalla del Cala.

Denominación: «Fundación Gragera y de León».

Domicilio: Santa Olalla del Cala.

Titular: Fundación Gragera y de León.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Santa Olalla del Cala.

Provincia de Logroño

Municipio: Calahorra.

Localidad: Calahorra.

Denominación: «Santa Teresa».

Domicilio: General Polavieja, 2.

Titular: M. M. Teresianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Polavieja, 2.

Provincia de Lugo

Municipio: Sarria.

Localidad: Sarria.

Denominación: «La Merced».

Domicilio: Avenida de la Merced, sin número.

Titular: P. P. Mercedarias.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de catorce unidades con capacidad para 580 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Merced, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares.

Localidad: Alcalá de Henares.

Denominación: «Santa Madre Sacramento».

Domicilio: Marqués de Ibarra, 17.